Bara veepaches ve oficio quarro miss.

CARLOS TERCERO, POR

la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Murcia, de Jaen, &c. A vos las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de estos nuestros Reynos, y Señorios, y principalmente las de Cabezas de Partido del Distrito de esta nuestra Real Chancillería, y á los Escrivanos de los Pueblos, á quienes toca la practica de diligencias, que se expressarán, y á cada uno de Vos en vuestro Lugar, y Territorio, salud, y gracia: Sabed, que en la nuestra Corte, y Chancillería, que reside en la Ciudad de Granada, y por los nuestros Alcaldes del Crimen de ella, en veinte y ocho de Septiembre del año passado de mil setecientos sesenta y siete, se mando despachar nuestra Real Provision Circular, que se imprimió, y assi sue despachada, para que se practicasse por cada una de vos, lo que el nuestro Fiscal del Crimen pidió en cierta respuesta, ó representacion, que hizo presente en vista de Carta-orden del nuestro Conde Presidente, que era, cuya Carta, y respuesta son del tenor siguiente. = Siendo repetidos los avisos, que me han llegado de los frecuentes Robos, é Insultos, que en caminos, y aun dentro de poblado, se cometen en los Pueblos del Territorio de esse Tribunal, por varias quadrillas de Gentes vagas, abandonadas á este genero de vida, libre, y licenciosa, perturbando por éste medio la tranquilidad pública, y el libre trasico del Comercio, y Caminantes; siendo de recelar, que esto s desordenes se aumenten en la proxima estacion del Ivierno: Prevengo à V.S. disponga, que por la Sala del Crimen se tomen desde luego las mas promptas eficaces providencias, comunicandolas con las inftrucciones conducentes à los Corregidores, y Justicias del Territorio, para que acordandose entre si, y vigilando siempre sobre su observancia, cuiden de la seguridad de los Cami-

·Carta-orden.

nos,